

— PR-8680; ciclo P.
— TE Y-45; ciclo M.
— CEIBERO; ciclo T.
en la lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán (*Sorghum spp.*).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de sorgo y pasto de Sudán, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de marzo de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14017 ORDEN de 21 de marzo de 1983 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.088, interpuesto contra éste Departamento por el Consejo General de Colegios Médicos de España.

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 1 de diciembre de 1982, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso número 408.088, promovido por el Consejo General de Colegios Médicos de España contra el Real Decreto número 2473/1978, de 25 de agosto, sobre ordenación de los Servicios de Medicina e Higiene Escolar, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 408.088 y en su virtud disponemos: Primero: Declarar nulo y sin ningún valor el Decreto impugnado. Segundo: Retrotraer las actuaciones al momento procedimental en que debió producirse el informe preceptivo de la Secretaría General Técnica. Tercero: Ordenar que asimismo se requiera el informe previo del Consejo General de Colegios Médicos de España, con arreglo a los dispuesto en el artículo 130.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Sin hacer expresa imposición en costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 21 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Pública.

ADMINISTRACION LOCAL

14018 RESOLUCION de 20 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Arbucies (Gerona), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 18 del corriente, acordó iniciar el trámite de expropiación forzosa de los bienes y derechos que se dirán, afectados por el proyecto de construcción de un colector, tramo 2, de la red de colectores de la Riera Xica de Arbucies.

Como dicho proyecto fue definitivamente aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona el 15 de diciembre de 1982, y está incluido en el Plan de Obras y Servicios de la Generalidad de Cataluña de 1981, «ex lege», queda declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las mencionadas obras, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, en relación con el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por tanto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957,

deberá hacerse pública la relación concreta e individualizada de los siguientes bienes y derechos:

A) Finca afectada: 01.01.002 del Catastro de urbana de este municipio.

Propietarios: Herederos de don Fernando Masferrer y Comas.
Tipo de terreno: Urbano.
Derechos a expropiar: Imposición de servidumbres perpetuas de acueducto de aguas residuales y de paso, maquinaria y camión para conservación del colector.
Superficie: Franja de terreno con longitud de 29 metros, anchura de 6 metros y superficie total de 174 metros cuadrados.

B) Finca afectada: 01.01.004 del Catastro de urbana de este municipio.

Propietarios: Herederos de don Fernando Masferrer y Comas.
Tipo de terreno: Urbano.
Derechos a expropiar: Imposición de servidumbres perpetuas de acueducto de aguas residuales y de paso, maquinaria y camión para conservación del colector.
Superficie afectada: Franja de terreno con longitud de 73 metros, anchura 6 metros y superficie total de 438 metros cuadrados.

Asimismo, por el presente, se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación a que se refiere la precedente relación, para que comparezcan en la Casa Consistorial de la villa de Arbucies (Gerona), al objeto de trasladarse, si lo estiman oportuno, al propio terreno para, con posterioridad, estar presentes en el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, que se realizará el decimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este edicto, a las doce horas.

También se hace público que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados podrán formular por escrito, ante la Corporación Municipal, hasta el día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas, alegaciones al solo efecto de subsanar errores en la relación de bienes y derechos, que se afectan. A dicho acto, cuando comparezcan, lo podrán hacer por sí o debidamente representados por tercera persona con poder notarial al efecto, y por tanto los documentos que justifiquen su personalidad, titularidad de los bienes y derechos, así como los recibos de contribución de los dos últimos ejercicios, pudiendo hacerse acompañar de Notario público o Perito.

Arbucies, 20 de abril de 1983.—El Alcalde, Jaume Soler i Pastells.—8.199-E.

14019 RESOLUCION de 25 de abril de 1983, del Ayuntamiento de Saviñao (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de abril del corriente año, adoptó el acuerdo de proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de «Enlace entre las carreteras de Monforte a Lalín y de Escarón a Madreagua», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa por los trámites del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, conforme se dispone en el Real Decreto 3711/1982 de 15 de diciembre.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a las doce horas, en la Casa Consistorial de Saviñao, desde donde se trasladarán, de ser preciso, con el equipo técnico y administrativo a las fincas objeto de expropiación, y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre las mismas. Las actas se levantarán aun en el caso de no concurrencia de los propietarios afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que se hacen figurar en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, y debiendo aportar documentación precisa respecto de la titularidad de los bienes, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa. Los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Saviñao, 25 de abril de 1983.—El Alcalde en funciones.—8.171-E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Finca número 1. Propietarios: Hermanos Rosa y José Rodríguez Díaz y Manuel Guerrero Rodríguez. Situación: Escarón. Cultivo: Pradera 1.ª Superficie a ocupar: 543,60 metros cuadrados. Modo que afecta la finca: Parcial.